

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2371:** Programa de
Especialización en Trastornos
Temporomandibulares y Dolor
Orofacial, impartido por la
Universidad Andrés Bello.

Santiago, 2 de mayo de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.584-1, de fecha 18 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°014-4, de 9 de diciembre de 2013, que aprueba Criterios de Evaluación para la acreditación de especialidades odontológicas; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0077-23, de 26 de julio de 2023, que inició el proceso de acreditación del Programa de Especialización en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones Exentas de



Acreditación de Postgrado CNA N°0423-23 y N°0019-24, de fecha 19 de diciembre de 2023 y 22 de enero de 2024, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Especialización en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado.
2. Que, con fecha 26 de julio de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0077-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la circular de la CNA N°34 de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 19 de diciembre de 2023 y 22 de enero de 2024, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0423-23 y N°0019-24, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dichas designaciones no fueron impugnadas por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 9 y 10 de abril de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 9 de mayo de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 22 de mayo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.584-1, de fecha 18 de julio de 2024, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La denominación de la Especialidad da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a un especialista en trastornos temporomandibulares y dolor orofacial.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y la normativa vigente. El Programa se alinea con las recomendaciones nacionales e internacionales de formación para esta área disciplinar.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

Tanto la Institución como la carrera de Odontología están acreditadas por seis años.

La Universidad posee el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud. Además, existe una normativa de la Especialidad, la cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta.

Sus actividades teóricas y clínicas se realizan en las Clínicas Odontológicas de la Facultad en la Sede Santiago. El Programa cuenta con convenios formalizados con instituciones colaboradoras y tres campos clínicos externos (Clínica INDISA, Hospital Militar de Santiago, Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada). Si bien la Especialidad cuenta con campos clínicos externos e instituciones colaboradoras que se complementan con los campos clínicos internos, constatamos que en los



campos clínicos externos el estudiantado realiza principalmente actividades de observación donde se esperarían acciones clínicas.

Sistema de organización interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Comité Académico, integrado por quien dirige la Especialidad, la persona encargada de la coordinación del Programa, una o un representante del cuerpo académico y una o un representante del estudiantado. El cuerpo directivo cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Sus funciones y atribuciones están claramente definidas en el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud y en la normativa de la Especialidad.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista odontológico

El Programa realizó un proceso de innovación curricular en el año 2021 a sugerencia del proceso de acreditación anterior. La Especialidad declara objetivos generales y específicos, y un perfil de egreso claramente definidos y coherentes entre sí, los que son pertinentes con las características que debe poseer un especialista en trastornos temporomandibulares y dolor orofacial.

El perfil de egreso y plan de estudios se evalúan cada cinco años, con el acompañamiento de la Dirección de Innovación Curricular y Efectividad del Aprendizaje, de acuerdo con el Modelo Educativo institucional.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. En los documentos presentados se describe una periodicidad de admisión bienal, sin embargo, en el Reglamento del Programa se describe como un proceso anual.

El proceso de selección es llevado a cabo por el Comité Académico y consiste en la evaluación, por medio de pautas con criterios predefinidos, puntaje de



cumplimiento y ponderaciones, de los siguientes aspectos: años de ejercicio profesional, años de ejercicio docente, artículos publicados en ciencias afines, temas presentados en congresos de ciencias afines, diplomados afines a la especialidad, educación continua en áreas afines, reconocimientos recibidos en disciplinas de la especialidad, promedio de notas de pregrado y una entrevista personal.

En relación con la demanda, en el período 2019-2023 hubo un total de 70 postulantes. De ellos, 25 fueron aceptados y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 35,7%.

Respecto al origen institucional de los y las estudiantes, en el periodo señalado constatamos que la mayoría del estudiantado proviene de la misma casa de estudios junto con otras universidades nacionales. En dicho el período el Programa no cuenta con estudiantes provenientes de instituciones extranjeras.

Estructura curricular

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluido el examen de especialidad. La estructura curricular y el plan de estudios son consistentes con la denominación, objetivos y perfil de egreso.

La Especialidad declara un total de 2.434,5 horas presenciales y no presenciales, las que se traducen en 81 créditos SCT. Presenta una duración de dos años y contempla una dedicación de 22 horas semanales. La Especialidad cumple con el criterio de 22 horas semanales de dedicación, de las cuales 54% son horas clínicas, con lo que cumpliría con los requisitos de CNA, sin embargo, de las asignaturas consideradas clínicas, sólo tres de ellas contemplan atención efectiva de pacientes (ETD003, ETD009 y ETD011) lo que arroja menos del 50% del total de horas presenciales.

Los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje desarrolladas son pertinentes y cuentan con instrumentos de evaluación acordes. Si bien las asignaturas del plan de estudios están directamente relacionadas con los objetivos y las competencias declaradas por el Programa, observamos que de las asignaturas consideradas clínicas solo tres



contemplan atención efectiva con pacientes. Al respecto, consideramos importante que la Especialidad establezca con claridad la gradualidad del aprendizaje, avanzando en mayor complejidad en la relación directa con el paciente.

La Especialidad establece una actividad de titulación correspondiente a un examen final, en el que el estudiantado debe presentar y argumentar las decisiones de casos clínicos desarrollados durante la especialidad, ante una comisión examinadora constituida por el director del programa, dos académicos y un especialista invitado, siendo presidida por la dirección. La actividad de titulación está claramente definida, formalizada y permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, el perfil de egreso y el desarrollo de las competencias adquiridas durante el proceso de formación, necesarias en un especialista en trastornos temporomandibulares y dolor orofacial.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, constatamos que la dirección del Programa, junto al Comité Académico, supervisa cada semestre la situación académica de cada estudiante, por medio de reuniones del Comité, reuniones docentes ampliadas, tutoría directa y evaluación de las y los académicos. Además, a nivel institucional los programas de postgrado cuentan para su gestión y administración con el sistema de gestión académica Banner, a través del cual se realiza el proceso de seguimiento para evaluar resultados y desempeño de los estudiantes, individualmente o por cohorte.

La tasa de titulación para las cohortes habilitadas de los últimos diez años (cohortes 2015-2021) es de 100%. En los últimos diez años no existe deserción.

Observamos que los y las estudiantes promedian un tiempo de permanencia acorde al esperado, y que los retrasos observados se asocian a la contingencia sanitaria de la pandemia de COVID-19.

La Dirección de Egresados, Empleabilidad y Redes de la Universidad mantiene contacto con titulados a través encuestas, correos, y redes sociales, en el marco del programa de vinculación, cuyas actividades se categorizan en tres ejes: retroalimentación, desarrollo laboral y fidelización. Si bien observamos que el



Programa cuenta con mecanismos de seguimiento de graduados, se requiere fortalecer una mayor participación en las actividades que convoca.

En cuanto al grupo de titulados, casi el 100% se encuentra trabajando como especialista en el área disciplinar en el sector público o privado.

Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 13 personas, cinco permanentes y ocho colaboradores. Además, el Programa declara la participación de 27 académicas y académicos visitantes. La totalidad de los integrantes del cuerpo académico, tanto permanentes como colaboradores, poseen jerarquía académica.

De la totalidad de las y los académicos permanentes, cuatro son especialistas en trastornos temporomandibulares y dolor orofacial y uno es máster en disfunción craneomandibular y dolor orofacial, destinando semanalmente al Programa un total de 128 horas, en los ámbitos de docencia, gestión e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa, y de estudiantes que actualmente lo cursan, se constata que se cuenta con un académico o académica para la supervisión clínica directa por cada tres estudiantes.

Destacamos la sobresaliente productividad del cuerpo académico. De los cuatro especialistas en trastornos temporomandibulares y dolor orofacial, tres cumplen en nivel alto, y uno, en el nivel intermedio. Por otra parte, de los nueve profesionales con especialidades y formaciones complementarias, ocho cumplen en nivel alto, y uno, en nivel intermedio.

Constatamos que existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de profesionales especialistas de las áreas requeridas.



Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad se desarrolla en campos clínicos propios y externos. El Programa cuenta con infraestructura y tecnología que permiten desarrollar las actividades académicas y clínicas de forma adecuada.

La Universidad provee de una biblioteca y del acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas. Respecto al apoyo o ayuda financiera, la Especialidad dispone de becas para ex alumnos que corresponden a un descuento de 10% en el valor del arancel y descuentos UNAB de un 3% del arancel. Observamos también financiamiento para pasantías y congresos.

Vinculación con el medio

Constatamos la existencia de dos convenios formalizados con instituciones colaboradoras, la Clínica SOMNO y la Fundación Epistemonikos, tres convenios con campos clínicos externos y dos convenios de colaboración e intercambio académico con la Universidad de Newcastle y la Universidad CES de Colombia.

Observamos participación de estudiantes en actividades disciplinares nacionales e internacionales, tales como congresos, cursos y pasantías.

Capacidad de autorregulación

El Programa inicia sus actividades en 2013. Se presenta a su segundo proceso de acreditación con cohorte de personas tituladas.

La difusión de la Especialidad se realiza a través de redes sociales, *e-mailing*, la página *web* de la Universidad, entre otros.

Desde el proceso de acreditación anterior, constatamos que se subsanaron algunas debilidades vinculadas con la coherencia entre ciertos objetivos y el perfil de egreso, donde observamos que aumentó el número de unidades dentales para el desarrollo del Programa de siete a nueve, acorde al número de estudiantes. No obstante, en algunos aspectos se requiere continuar avanzando, como en la



actividad clínica, ya que, si bien se agregó un campo clínico externo para acercar al estudiantado a la atención en el Sistema Público de Salud, se repite la misma situación presente en los otros campos clínicos externos, en donde las y los estudiantes no pueden realizar acciones clínicas.

En este sentido, la Especialidad presenta un Plan de Mejora que contempla debilidades que fueron detectadas en el proceso de autoevaluación, y cuenta con acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Especialización en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Especialización en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cinco años, a contar del 18 de julio de 2024.
3. Que el programa de Programa de Especialización en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta,



deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Especialización en Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/als/gmg/cfm

